Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 26 SEP. 2023

VISTO el Expediente MS-E-5070-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa interadministrativa por adjudicación simple N° 111/2023 RAF 525, referente a la adquisición de treinta mil (30.000) dosis de vitamina D destinada al Programa Provincial Materno Infantil dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 64 obra Decreto Provincial N° 1515/23, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 111/23-525 a la firma LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.AP.E.M., C.U.I.T. N° 30-71564782-2, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 20.355.000,00).

Que en orden 86 obra Orden de Compra N° 186/23 conformada por la firma mencionada precedentemente.

Que en orden 96 obra Nota externa presentada por el proveedor adjudicado, mediante el cual solicita la rescisión total de la Orden de Compra emitida a su favor, en virtud de la devaluación producida y la imposibilidad de mantener la oferta.

Que a orden 98 obra intervención del área requirente mediante Informe DGPS N° 125/23, en el cual toman conocimiento de las razones expresadas por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad tramitarán la adquisición de los renglones correspondientes por cuerda separada.

Que a orden 100 obra Dictamen D.G.A.J.S.-MS N° 230/2023 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión de la Orden de Compra N° 186/23, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que en orden 106 obra Informe S.C.L. (S.G.L. y T.) N° 1385/2023, mediante el cual se indica que la rescisión la deberá realizar el área licitante.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial 1301 Artículo 17, y sus modificatorias, y los Decretos Provinciales N° 4495/19, N° 05/22, y N° 188/23, sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total de la Orden de Compra N° 186/23, emitida a favor de la firma LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.AP.E.M., C.U.I.T. N° 30-71564782-2, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 20.355.000,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.
ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3°. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 001776 /23.

M.S.
ANG
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD